

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 991/20

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Mombeltrán, 8 de junio de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Hernández de la Cruz*.